



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 12/09/2022. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia, Quindío; Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Verbal - restitución de bien inmueble
RADICACIÓN : 630014003005-**2020-00017-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente memorial que dice contener constancia de envío de la comunicación para notificación personal al demandado, sin embargo, no se ha hecho llegar el resultado de la gestión por parte de la empresa de mensajería AM CORPORATIVE SERVICES SAS, en consecuencia y ya que corresponde a la parte actora, la carga procesal de la notificación y de conformidad a lo ordenado dentro del numeral tercero del proveído por medio del cual se admitió la demanda, dictado el pasado 28 de enero de 2020 y notificado por estado el 29 de enero de 2020, se le requiere a efectos de que dé cumplimiento de dichos ordenamientos y se sirva integrar el contradictorio surtiendo la notificación al demandado de acuerdo a lo señalado en los Artículos 291 y 292 del C.G.P., en el evento de agotarse en una dirección física, o conforme a lo estipulado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sí se surte a través de correo electrónico, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 01 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa8e0e229cc485e6e98e2e8156e3206c63b77dd0841d59f1a55269ee6464f19**

Documento generado en 30/11/2022 10:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>